



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2022

Verbal Sumario No. 2022-00431

Atendiendo la demanda verbal sumaria promovida por JUAN CRUZ REAL contra BANCO DE BOGOTÁ, el Despacho dispone:

RECHAZAR la presente demanda, por carecer esta oficina de COMPETENCIA, (Art. 17 Numeral 8º del C.G.P.)

Obsérvese, en efecto, que el apoderado de la parte demandante dirigió la demanda tendiente a lograr la cancelación y reposición de un título valor, asunto que el legislador lo enlistó dentro de los procesos con trámite verbal sumario en el numeral 6º del artículo 380 ibídem, es decir, proceso que se han de adelantar en única instancia ante los jueces civiles municipales, de suerte que este asunto corresponde asumir su conocimiento a esas dependencias judiciales dada la naturaleza jurídica de la acción.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: **RECHAZAR** la presente demanda verbal sumaria promovida por JUAN CRUZ REAL contra BANCO DE BOGOTÁ, por falta de competencia.

Segundo: **REMITIR** de forma inmediata las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin que el asunto sea

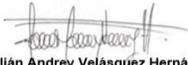
asignado equitativamente entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 106 del 23 de septiembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario